
**TRABAJANDO
PARA USTED**

DECLÁRESE DESIERTO, EL PROCESO LICITATORIO PÚBLICO, PUBLICADO BAJO EL ID 4605-9-CO26, EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE MARZO 2026.

TALCA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3349

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El requerimiento de la Institución, correspondiente a declarar desierto la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE MARZO 2026", BAJO EL ID DE MERCADO PUBLICO 4605-9-CO26;
- b) La Resolución Exenta Electrónica Nº2076 de fecha 14 de abril del año 2026, la cual APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS Y DEMÁS ANTECEDENTES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS Y CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 4605-8-LE26 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE MARZO 2026";
- c) El llamado de Licitación Pública consignado con el ID 4605-8-LE26, realizado a través de la página www.mercadopublico.cl;
- d) La Resolución Exenta Electrónica Nº2172 de fecha 22 de abril del año 2026, la cual aprueba modificación de las Bases señaladas en la letra b) de los vistos que anteceden;
- e) La Resolución Exenta Electrónica Nº2675, de fecha 14 de mayo de 2026 que aprueba deserción de la Licitación Pública ID 4605-8-LE26 aprobada según Resolución Exenta mencionada en la letra b) de los vistos que anteceden;
- f) El llamado de Licitación Privada consignado con el ID 4605-9-CO26, realizado a través de la página www.mercadopublico.cl;
- g) La Resolución Exenta Electrónica Nº2947, de fecha 26 de mayo de 2026 formaliza "PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA", citada en el visto b) precedente;
- h) La Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- i) La Ley Nº19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- j) La Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- k) La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- l) La Ley Nº21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley Nº19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- m) El Decreto Supremo Nº661 de fecha 03 de junio año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº21.634 y que modifica Ley Nº19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

- n) El cuadro de ofertas de la Licitación Privada N°09/2026, ID Mercado Publico 4605-9-CO26, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE MARZO 2026", según se indica:

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

Rut	Nombre	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
78.466.504-7	DEBORA DE LAS MERCEDES	SALA CUNA WINDY THE POOH	\$ 480.000	Aceptada
9.927.799-8	Jacqueline Del Rosario Gonzalez Perez	Sala Cuna y Jardín Infantil Santa Claus - SERVIU MAULE	\$ 597.000	Aceptada
78.118.379-8	JARDIN Y SALA CUNA LOS RUILES	SERVICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS SERVIU REGION DEL MAULE	\$ 780.000	Aceptada
11.531.777-1	sala cuna y jardín infantil windy the pooh Talca	JARDIN INFANTIL WINDY THE POOH	\$ 480.000	Aceptada

- o) El Acta de Evaluación de fecha 04 de junio año 2026 firmada por la Comisión Evaluadora asignada para el proceso licitatorio señalado en la letra f) de los vistos del presente Acto Administrativo;
- p) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- q) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- r) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/25/2025 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2025 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N°2076 de fecha 14 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes, convocándose inicialmente a licitación pública para la contratación señalada.
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N°2172, se introdujeron modificaciones a las bases del proceso, con el objeto de optimizar las condiciones de contratación, resguardando los principios de eficiencia y debida competencia.
- 3) Que, con posterioridad, mediante Resolución Exenta N°2675 de fecha 14 de mayo de 2026, se declaró desierta la licitación pública previa, procediéndose a convocar un nuevo proceso bajo la modalidad de licitación privada, identificado con ID 4605-9-CO26.
- 4) Que, el proceso de licitación privada fue debidamente publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dando cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad e igualdad de los oferentes.
- 5) Que, según lo establecido en las Bases Administrativas, particularmente en el numeral 10 letra f), la Entidad Licitante se encuentra facultada para declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o que no resulten convenientes para sus intereses.
- 6) Que, la Comisión Evaluadora designada procedió a revisar técnica, administrativa y económicamente las ofertas presentadas, dejando constancia de sus conclusiones en el Acta de Evaluación de fecha 04 de junio de 2026, la cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 7) Que, del análisis efectuado, se determinó que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, no resultando convenientes para los intereses del Servicio, motivo por el cual fueron declaradas inadmisibles por la Comisión Evaluadora.
- 8) Que, en atención a lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó fundadamente no adjudicar el proceso licitatorio, al no existir ofertas válidas que permitan satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.
- 9) Que, el artículo 9 de la Ley N°19.886 establece que se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o cuando las presentadas no resulten convenientes para los intereses del organismo, debiendo dicha decisión adoptarse mediante resolución fundada.

admisibles o no resulten convenientes, habilitando a la Administración para iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

- 11) Que, en el presente caso, se configuran las causales legales para declarar desierta la licitación privada ID 4605-9-CO26, toda vez que no existen ofertas válidas susceptibles de adjudicación.
- 12) Que, en consecuencia, y en resguardo del interés público comprometido, del principio de eficiencia en el uso de los recursos fiscales y de la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales, corresponde declarar desierto el proceso y autorizar un nuevo llamado a licitación.

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE**, el Acta de Evaluación de fecha 04 de junio de 2026, elaborada por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Privada ID 4605-9-CO26, la cual contiene el análisis fundado de las ofertas presentadas.
- 2) **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Privada ID 4605-9-CO26, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DE MARZO 2026", por cuanto la totalidad de las ofertas presentadas ha sido declarada inadmisibles y no conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los fundamentos técnicos y administrativos contenidos en el Acta de Evaluación aprobada en el numeral precedente.
- 3) **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, como documento adjunto al proceso licitatorio, conjuntamente con el Acta de Evaluación.
- 4) **AUTORIZÁSE** el inicio de un nuevo proceso de licitación pública, con el objeto de contratar el servicio señalado, el cual deberá ajustarse a la normativa vigente en materia de compras públicas y a los requerimientos técnicos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL.

PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGIÓN DEL MAULE

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INTERNA
- JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO JURÍDICO



